

**CRÉDITO: 4429301386**  
**CONCEPTO: Multas Estatales**  
**IMPORTE: \$648,929.42**

**NOMBRE.- GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV**  
**R.F.C. - GPA130927AX5**  
**DOMICILIO. - BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO 629 LOCAL 2, C.P. 25240, COLONIA LA SALLE**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** En la ciudad de Saltillo, siendo las 10:00 horas del día 16 de noviembre de 2023, el suscrito Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de Oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386 toda vez que el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV en razón de la siguiente circunstancia:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez y catorce de noviembre de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV sito en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, Colonia La Salle, C.P. 25240 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés a las once horas con cuarenta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, a cargo del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2 Colonia La Salle, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Boulevard Humberto Hinojosa de la colonia La Salle entre las calles Laguna de Zempoala y Laguna de Mayran, y por tener a la vista el número exterior 629 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble de fachada color café, cuenta con una puerta y dos cortinas metálicas, cabe mencionar que el domicilio del contribuyente se encuentra en el segundo piso, haciendo constar que el local en donde se presume lo ocupa el contribuyente se encuentra deshabitada, toda vez que se percata de que el acceso principal para la segunda planta se encuentra cerrada, ya que la cortina metálica se encuentra hasta abajo y en una venta de la segunda planta se encuentra un anuncio de renta, por

lo que me traslade al local que está en planta baja, siendo este un local adecuado como salón de belleza, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Erika, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 36 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios chica, compleción delgada, cabello corto y teñido, de 165 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local2, colonia La Salle, C.P. 25240?, a lo que respondió que si ocupaban ese inmueble pero tienen aproximadamente dos meses que lo dejaron, a lo que pregunté ¿sabe usted desde cuando la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que pregunté ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, salón de belleza Keral, a lo que pregunté ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió, ninguno, a lo que pregunté ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesté renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio que se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación con cochera adecuada como taller mecánico de fachada color blanco, atendiéndolo por el taller mecánico una persona quien dijo llamarse Jorge Luis Tovar, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 49 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz

ancha, labios medios, compleción media, cabello corto y cano, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, que desocuparon hace aproximadamente dos meses el local dos y un local de la planta baja, toda vez que el dueño del mismo falleció, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se entrevistó con diferente persona que se encontraba en el mismo inmueble que se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta casa habitación fachada color blanco, con cochera adecuada como taller mecánico, atendiéndolo por el lado de la casa habitación una persona quien dijo llamarse Hilario Nieto, persona que no se identificó, siendo su media fillación, sexo masculino, de 43 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios medianos, compleción media, cabello corto, de 175 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018,



modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, que ya no ocupa ese domicilio, se cambiaron hace aproximadamente dos meses y desconoce hacia donde se fueron, a lo que le pregunté ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV en el domicilio ubicado en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV, el Notificador JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL a las trece horas con doce minutos, del día catorce de noviembre del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que este es el domicilio, sito en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Boulevard Humberto Hinojosa de la colonia La Salle entre las calles Laguna de Zempoala y Laguna de Mayran, y por tener a la vista el número exterior 629 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son dos plantas de fachada color café, acceso a la segunda planta al costado derecho, cuenta con cortina metálica y puerta, haciendo constar el notificador que al encontrarse frente al acceso de la segunda planta se percata de que esta misma se encuentra cerrada toda vez que la cortina metálica se encuentra hasta abajo y con candados, así mismo en la primer ventana que se

encuentra en el segundo piso hay un letrero que dice se renta siendo ese el motivo por el cual le fue imposible realizar la presente diligencia.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al local de planta baja que se localiza en el mismo domicilio buscado, siendo este un local adecuado como salón de belleza, atendíendome una persona quien no proporciona su nombre por seguridad, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión media, cabello corto y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/5062/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, el local se encuentra vacío, menciona que hace aproximadamente dos meses se fueron del lugar, a lo que le pregunté ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se trasladó al domicilio ubicado al costado derecho del inmueble, sin observarse algún número exterior, siendo esta un inmueble de dos plantas de fachada color blanco, cochera adecuada como taller mecánico, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Hilario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 51 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios medianos, complexión media, cabello corto, de 177 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/5062/2022 de fecha 19

de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa, número 629 local 2, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, que ya no ocupa ese inmueble, tiene aproximadamente dos meses de que se fueron, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Francisco Cabello Sandoval la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 con número de crédito 4429301386, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV en el domicilio ubicado en Blvd Humberto Hinojosa, número 629 local 2, C.P. 25240, colonia La Salle, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas diez y catorce de noviembre de dos mil veintitrés, levantadas por los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Francisco Cabello Sandoval en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, relativo al Crédito Fiscal 4429301386, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario,

en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a cargo de GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV.

**SEGUNDO.-** *En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.*

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

  
**LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA**

VJBB/jfcs

**CRÉDITO: 4429301386**  
**CONCEPTO: Multas Estatales**  
**IMPORTE: \$648,929.42**

**NOMBRE.- GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV**  
**R.F.C.- GPA130927AX5**  
**DOMICILIO.- BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO 629 LOCAL 2, C.P. 25240, COLONIA LA SALLE**

### **ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2023, estando constituidos en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Francisco Cabello Sandoval notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con las constancias de identificación número AGEN/4989/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y AGEN/5062/2023 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por el que suscribe Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-035/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, con número de crédito fiscal número 4429301386, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de

León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a nombre de GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE RL DE CV con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

  
**LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA**

VJBB/jfcs





Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-035/2023 No. Crédito 4429301386

Adeudo \$648,929.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1027/23

162102



NOMBRE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA
PUERTA NEGRA C.P.25240
COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: GPA130927AX5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once y cuarenta minutos, del día 10 del mes de Noviembre del año de 2023, el que suscribe C. PERALES POBLANO SAMUEL notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4989/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429301386 de fecha 6 de Noviembre de 2023 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 colonia LA SALLE con código postal C.P.25240 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Siendo las indicaciones oficiales del Nombre de la Calle: Blvd. Humberto Hinojosa, encontrándome entre las calles de Laguna de mayran y Laguna de Zempoala, teniendo a la vista el número 629 interior 2, siendo un inmueble de fachada caje, encontré en el segundo piso, puerta y las terminas metalicas, colonia La Salle, de Saltillo Coahuila.

En presencia de los testigos de asistencia C. Sanchez Flores Patricia quien se identifica con Credencial para votar con fotografía número posterior Número posterior 08000915 FISS Instituto Nacional Electoral.

lo TESTADO NO TIENE VALOR CONSTE Samuel Peralta Peralta



y tiene su domicilio en Calle Alcatraz 391 Valle de las Flores y C. Cisneros Rodriguez

Mayra Alejandra quien se identifica con sus credenciales para votar con Fotografía  
Nemesio Posterior 0898102905702 Instituto Mexicano Electoral y tiene su domicilio en privada Estillo Gonzalez 1098-5 Zona Centro

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

ya estando en domicilio indicado se aprecia que se encuentran los cortines y metalicos Cerraduras - donde se encuentra una puerta de Acceso planta alta y en local planta baja tambien cuenta con cortina metalica cerrada. Se aprecia anuncio de venta de inmueble planta alta.  
informa vecino posteriormente me fuiste al local donde se localiza un salon de belleza planta baja del inmueble 629. Denominado FERAL SAION A lo que se toca la puerta donde me atendio una persona del sexo femenino lo que me presente y le informe el motivo de la visita si ella sube si llegara GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO SUELO DE CV. contestando que yo no voy al local 2 ni planta alta se encuentran deshabitadas desde aproximadamente dos meses. persona entrevistada Dijo llamarse C. ELIKA persona del sexo femenino 702 Blanca Complexion Media estatura Aproximada 1 metro con 55 cm. Cabello corto. Boca y nariz tienen poca veladura

Por lo que procedi a recabar informacion en los domicilios cercanos y proximos al del contribuyente, atendiendome EL (LA) C

Jorge Luis Tovar quien ocupa el inmueble ubicado en vecino costado derecho del inmueble 629.

Y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesto cuyas características son un taller y casa habitacion. Fachada Blanca de dos plantas

Y se identifica con persona del sexo masculino tez Morena Complexion Media Cabello Corto Como estructura Aproximada 1 metro 70 cm Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa que el inmueble de la planta alta y en local se encuentran deshabitadas que el negocio en mencion ya no ocupa ese inmueble 629 motivo por el cual el dueño del mismo Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C HILARIO NIETO

inmueble ubicado en vecino costado derecho del inmueble 629 quien ocupa el

Y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesto cuyas características son una casa y taller. Fachada Blanca de dos pisos



Y se identifica con persona del sexo masculino tez Morena Complexion Media estatura Aproximada 1 metro 75 cm Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa que el negocio en mencion ya no ocupa el inmueble 629. Cambiaron de domicilio desconociendo para donde

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio fiscal BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA PUERTA NEGRA C.P. 25240, COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.


JAMES ROSAS ROSAS Pagina 2 de 3  
lo testado no tiene validez Conste




Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas con Quince minutos del día 10 del mes de NOVIEMBRE del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  
  
C. PERALES POBLANO SAMUEL  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Lo TESTADO NO TIENE VALOR CONSTA 



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-035/2023

No. Crédito 4429301386

Adeudo \$648,929.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1027/23

162102



NOMBRE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA
PUERTA NEGRA C.P.25240
COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: GPA130927AX5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas y once minutos, del día catorce del mes de Noviembre del año de dos mil veintidos el que suscribe C. Juan Francisco Cabello Sandoval

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 5062 / 2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429301386 de fecha 7 de Febrero de 2024 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 colonia LA SALLE con código postal C.P.25240 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales de vialidad Ubicados en el Blvd Humberto Hinojosa entre las calles Laguna de Marañ y Laguna de Zempoala de la colonia La Salle, en Saltillo, Coahuila, teniendo a la vista el número exterior del inmueble, siendo este de Fachada Color Cereza se encuentra en Plantación, con acceso al costado derecho con puerta metálica y Cortina metálica

En presencia de los testigos de asistencia C. Erick Coronado Xochitl Veronica quien se identifica con Credencia para votar # 066309965 8697

lo testado no tiene validez. Const. -



y tiene su domicilio en Calle Acequia Almitas # 780 Fracc. Lomas del Valle, Ramos Arizpe, Coah. y C. Santos Reyna  
Susana Patricia quien se identifica con Credencial Para votar # 1634031398788

y tiene su domicilio en Calle Charro # 170, Fracc. Hacienda El Cardito

, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Al encontrarme en el inmueble antes señalado, me percate que en el acceso a la segunda planta que es el señalado como el domicilio del contribuyente, la portina metálica se encuentra abajo y con candado, así mismo se aprecia que en una de las ventanas existe un letrero con la leyenda de "se renta" siendo este el motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la diligencia correspondiente.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

No proporciona su nombre por su seguridad quien ocupa el inmueble ubicado en Planta baja # 629  
siendo un salon de belleza

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta  
cuyas características son local comercial en planta baja Fachada Cafe  
con puertas de cancel metálica y cortinas de acero

Y se identifica con su dicha, persona de sexo femenina, tez blanca, Compleción mediana, estatura aprox 150cm de 40 años de edad aprox, Cabello corto, liso Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se encuentran vacías que hace aprox 2 meses se fueron de ahí desconociendo hacia donde

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Hilaria

quien ocupa el inmueble ubicado en Bvd Humberto Hinojosa no se aprecia numero exterior, ubicada al costado derecho del domicilio del contribuyente



Y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta  
cuyas características son taller mecanico Fachada blanca

Y se identifica con judicho, Persona de sexo masculino, tez morena, Compleción mediana, estatura aprox de 177cm, Cabello corto entrecano de 51 años de edad Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente por el contribuyente buscar ya no ocupa el inmueble, se cambian de domicilio hace tiempo y no sabe a donde se fueron

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio fiscal BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2 / LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA PUERTA NEGRA C.P. 25240, COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

lo estado no tiene validez. Conste: C

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día Diecinueve del mes de Noviembre del año de dos mil veintidos, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  
  
C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GPA130927AX5
Nombre, denominación o razón social: GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: BLVD HUMBERTO HINOJOSA NO. 629 LOCAL 2, C.P. 25240, COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia: LAGUNA DE MAYRAN LAGUNA DE ZEMPOALA PUERTA NEGRA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-035/2023
Fecha del oficio: 25 de Septiembre de 2023
Expediente: GABISN1027/23
Importe del crédito: \$648,929.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4429301386 Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SALTILLO, Coahuila, siendo las once horas, con cuarenta minutos del día diez de Noviembre de 2023

el suscrito Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi calidad de Notificador con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

ya estando en el domicilio indicado, se aprecia que se encuentran cerradas las cortinas metálicas, una cortina es puerta con acceso planta alta y la segunda local 2, lo ocapa el mismo contribuyente, posteriormente me trasladé al local planta baja del mismo inmueble 629 siendo un salón de belleza KERA SAIDA, donde se tomó la puerta atendiendo una persona del sexo femenino a lo que me presente y le informe el motivo de la visita si ella sabía si el negocio GRPEA personalmente especializado S de RL de CV ocapa algún interior de ese inmueble con respecto que no tiene planta alta y un local planta baja pero tienen aproximadamente dos meses actualmente de estar en deshabitadas, persona entrevistada dijo llamarse ERICA persona del sexo femenino 1.62 blanco, Complexión Media estatura Aproximada 1 metro con 65 cm, Cabello corto Rojo y Morado Chica Teju delgado edad Aproximada 36 años, en seguida me trasladé al inmueble con todo derecho del inmueble 629.

C. PERALES POBLANO SAMUEL (with signature)

Nombre y Firma del Notificador

LOTESTADO NO TIENE VALOR CONSTE

(with signature)





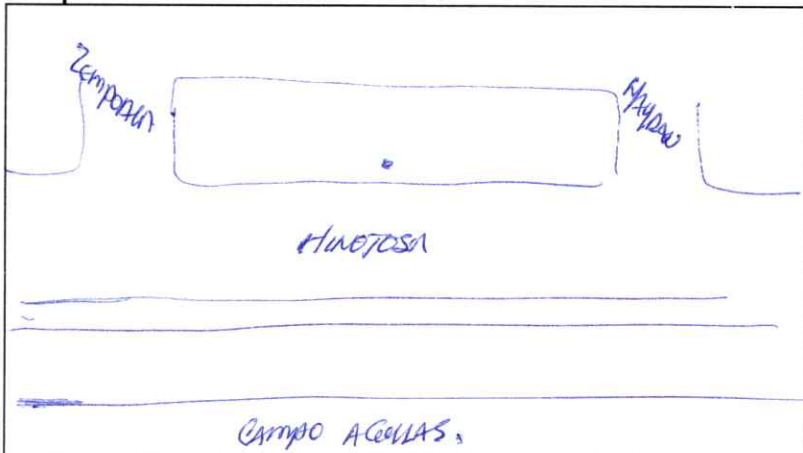
Administración Fiscal General

Siendo una casa habitación y taller de dos plantas donde se encontraban dos personas entrevistándose con la primera persona del sexo masculino a lo que le presente y le informe el motivo de la visita si el sabía si en el inmueble 629 ut-2 lo ocupa GPERA - PERSONAL ALIMENTARIO ESPECIALIZADO S. DE RL DE CV. contestando que ya no ocupa ese domicilio, se encuentra deshabitado se cambió de domicilio por lo que el dueño del negocio en menciona falleció. persona entrevistada Dijo llamarse Jorge Luis Rivero persona del sexo masculino 70 años Complexión Media Cabello Corto como estatura Aproximada 1.70 m. con 70 cm en seguida me entreviste con la segunda persona que se encuentra en ese domicilio los datos derecho del inmueble 629. lo que me presente y le informe el motivo de la visita si el sabía si en el domicilio 629 lo ocupa GPERA PERSONAL ALIMENTARIO ESPECIALIZADO S DE RL DE CV. contestando que ya no ocupa ese domicilio se encuentra deshabitado en la planta alta y en local planta baja Cuenta con Aménico de Venta del inmueble. persona entrevistada Dijo llamarse Humberto persona del sexo masculino 70 años Complexión Media estatura Aproximada 1.70 m. con 70 cm Cabello Corto.

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ ENSTE. Samuel Perales Poblano.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas, con QUINCE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Samuel Perales Poblano.  
C. PERALES POBLANO SAMUEL

Nombre y Firma del Notificador



en Venta

844 668 3006

KERAI SALÓN

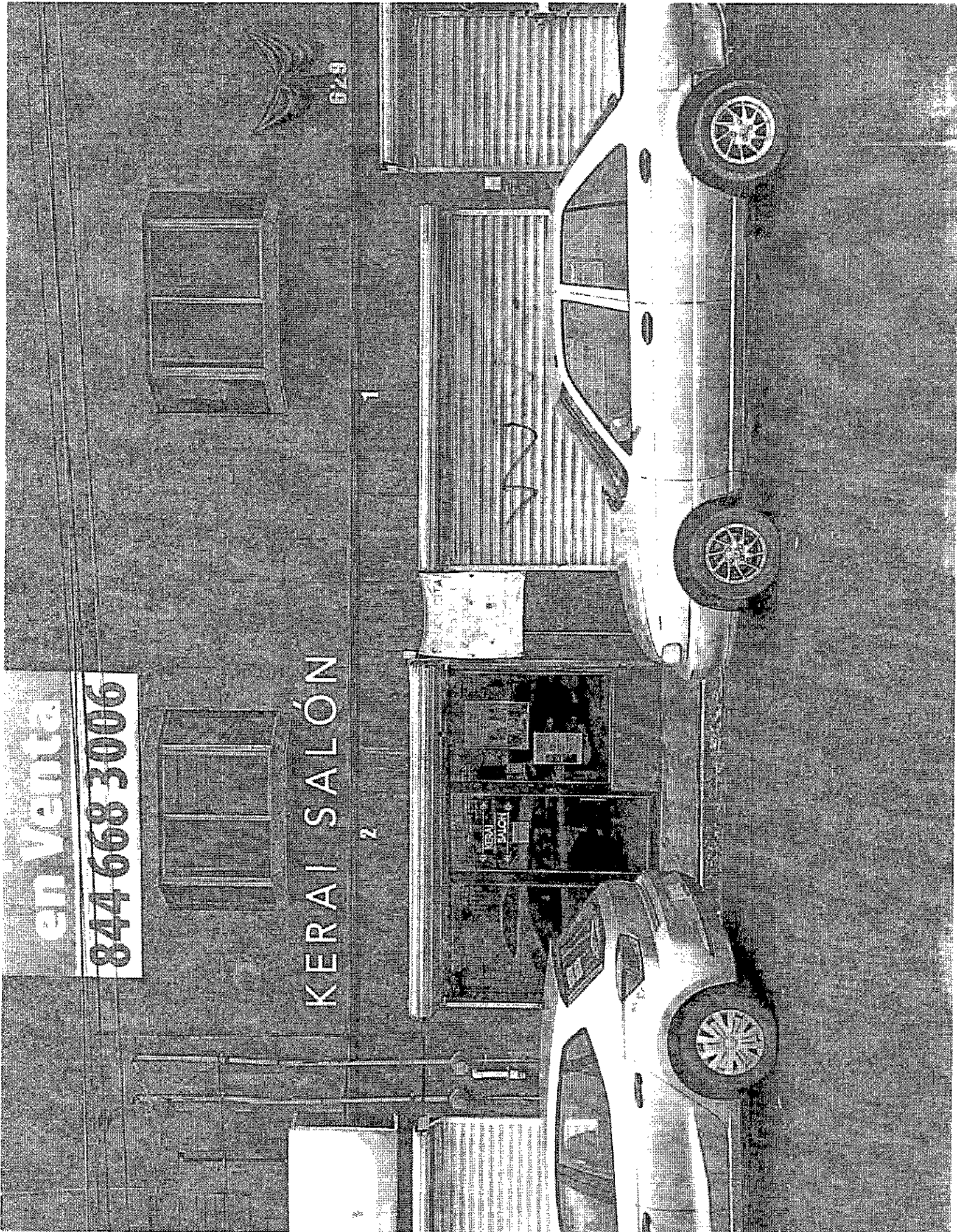
2

1

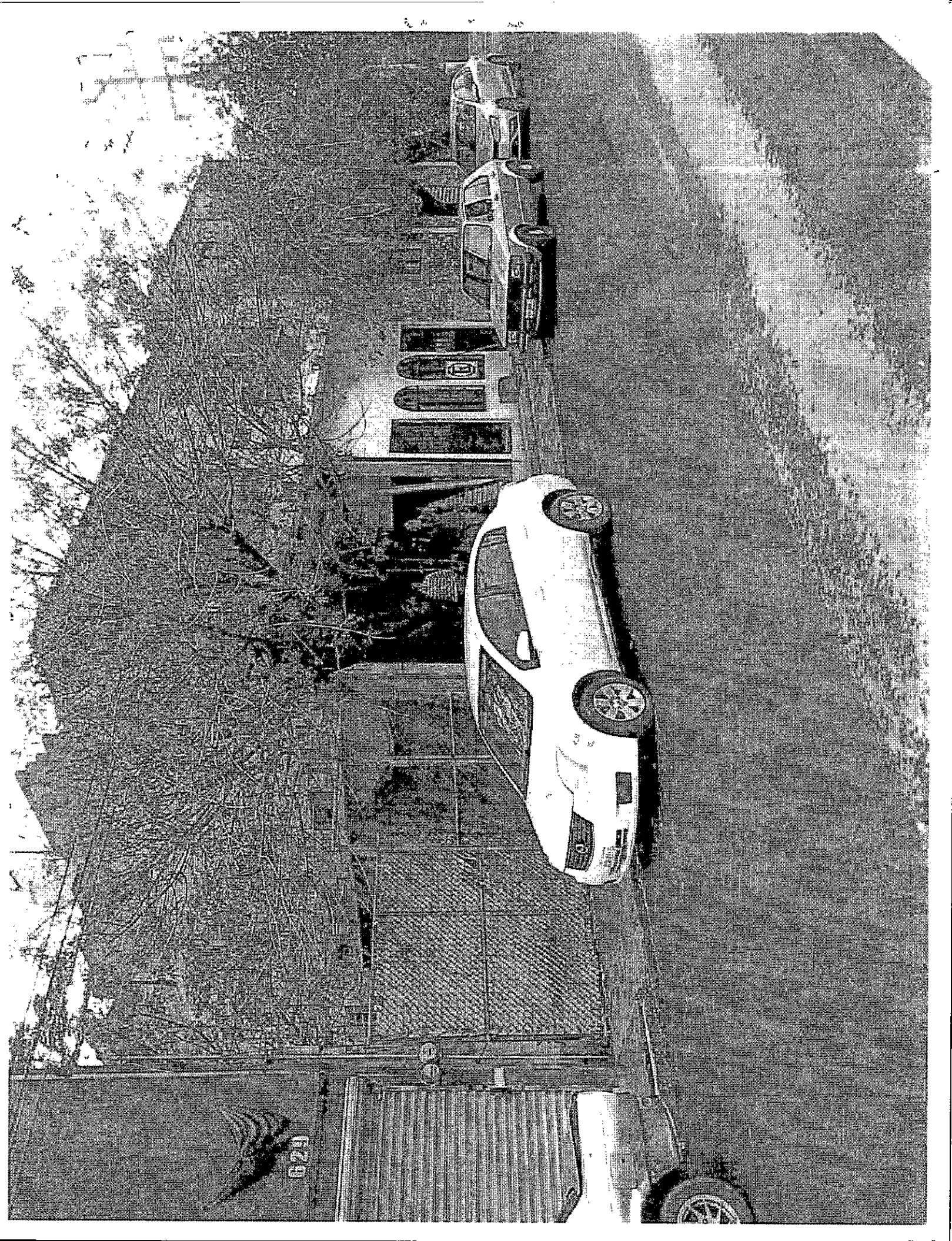
629

RENTAL CITY

KERAI SALÓN

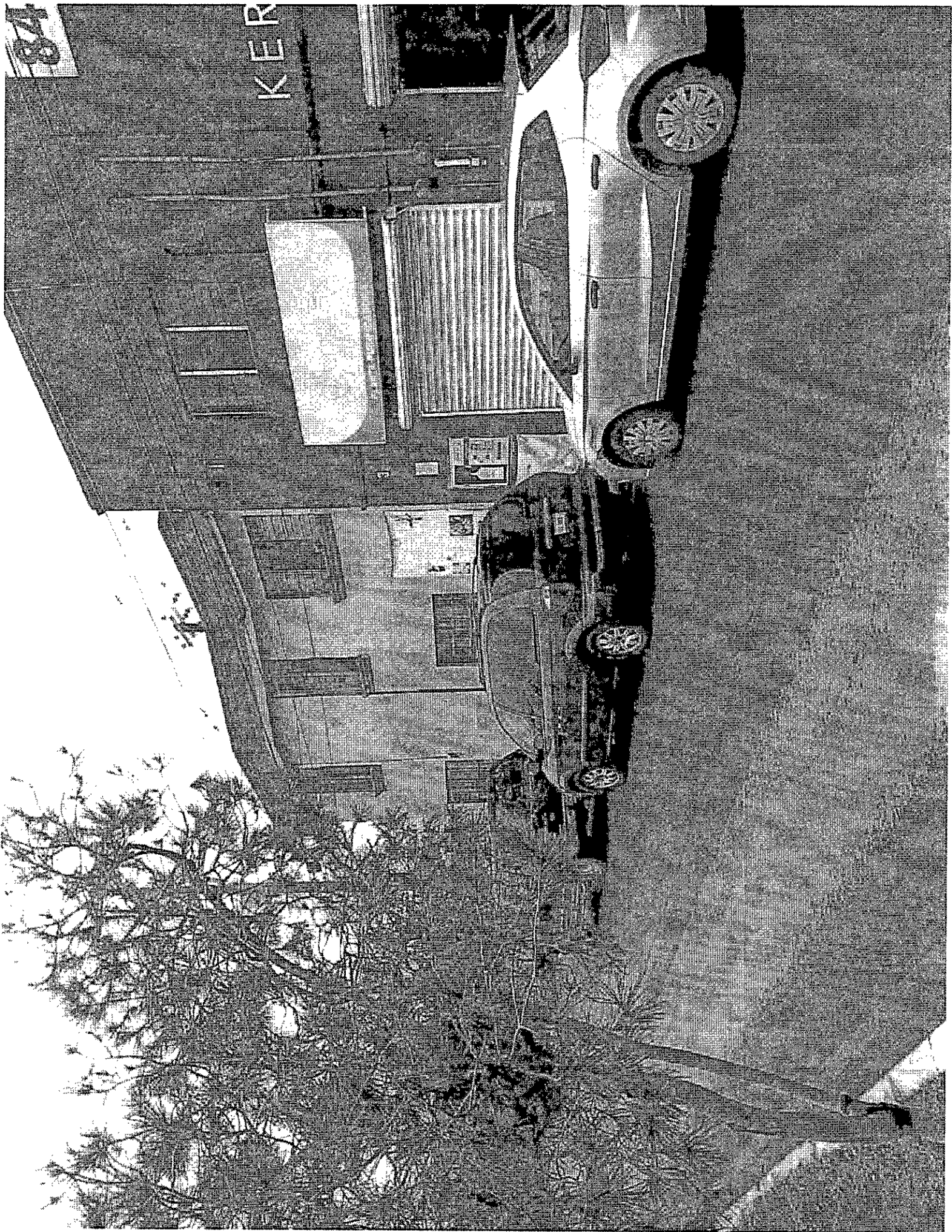






629





"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Septiembre de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V.  
BLVD HUMBERTO HINOJOSA No. 629 LOCAL 2  
COLONIA LASALLE  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25240

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de Impuesto Sobre Nómina por el periodo comprendido de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 027/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue legalmente notificado a la C. Sissi Pamela Manríquez Cisneros, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., el 29 de Marzo de 2023, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes

.....2

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 2

citado, exhibiera la declaración del periodo comprendido de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-042/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, girado por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente el día 21 de Agosto de 2023, a la C. Sissi Pamela Manríquez Cisneros, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., quien se identificó con credencial para votar con fotografía con clave de elector MNCSSS86121505M500 expedida por el Instituto Nacional Electoral, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos del 1 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 y del 1 de Enero de 2021 al 31 de Octubre de 2021, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 027/2023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23**

Con fecha 29 de Marzo de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número 027/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-034/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.**

Con fecha 09 de Mayo de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.**

Con fecha 09 de Mayo de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual

.....3



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

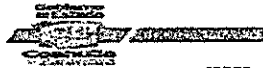
HOJA No. 3

se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.  
**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-046/2023 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.**

Con fecha 08 de Junio de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**OFICIO AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023**

Con fecha 04 de Julio de 2023, fue recibido en la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, dirigido al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante el cual se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 29 de Junio de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:



Administración Fiscal General  
Administración General de Fiscalización

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-352/2023

Asunto: Se solicita la información que se indica.

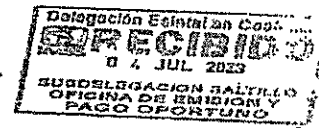
Arriaga, Coahuila, a 29 de Junio de 2023

**ING. GERARDO CHAVEZ MUÑOZ**  
Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo  
Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS  
P r e s e n t e

Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 42 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 22 primer párrafo fracción II de la Ley del Seguro Social en vigor en relación con la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de información en materia fiscal, celebrada entre el IMSS y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha de 1º día del mes de abril del año dos mil trece, con el objeto de contar con información, que nos permita continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación que se confieren a esta Dependencia, por esta conducto se solicita su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Dependencia gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que nos proporcione la información que enseguida se detalla:

El Contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R .L. DE C.V., con RFC GPA130927AX5 y con registro patronal A367020510, se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos:

- Numero de Seguridad Social
- Nombre del Asegurado
- Curp
- Clave de ubicación
- Clave
- Fecha
- Días
- Salario Diario
- Cuota fija
- Excedente Patronal y Obrero
- Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero
- Gastos Médicos
- Riesgo de Trabajo
- Invalidez y Vida
- Guarderías
- Suma



2

2

7

...2

....4

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 4

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

HOJA No. 2

La cual se puede proporcionar en copias certificadas o en forma electrónica del periodo correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2021.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente

  
CP. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

3  
MLROMSSS

**CONTESTACION DE DIRECCION DE OPERACIÓN Y EVALUACION, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
OFICIO No. 050312679200/EPO-7390/23 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023.**

3  
Con fecha 02 de Agosto del 2023, fue recibido el oficio No. 050312679200/EPO/7390/23 de fecha 02 de Agosto de 2023, dirigido al Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual se proporcionó las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Archivo digital por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, de los cuales se procedió a su impresión y obtención de copias durante el periodo comprendido de los meses de Mayo a Diciembre de 2018, Enero a Diciembre de 2020 y de Enero a Octubre de 2021, del contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 29 de Junio de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:

.....5  


"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 5



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social

Of.N°050312679200/EPO/7390/23

Saltillo, Coahuila, 02 de Agosto de 2023

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN

Por medio del presente le informo que referente a su solicitud con fecha 29 de Junio del año en curso con numero de oficio AFG-AGF/ALS-OF-352/2023, se hace entrega de manera digital las emisiones solicitadas de Mayo a Diciembre del 2018, Enero a Diciembre 2020 y de Enero a Octubre del 2021, del registro patronal A367020510, con nombre GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
AUTORIZO

LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE  
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION SALTILLO

*Gabriela Rodríguez*

ELABORO  
C. Gabriela Rodríguez

*Liliana G. Enriquez Gómez*

REVISÓ  
C. Liliana G. Enriquez Gómez

*Azucena Álvarez González*

VoBo  
Lic. Azucena Álvarez González

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 6

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-042/2023 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS QUE SE INDICAN DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1027/23.**

Con fecha 21 de Agosto de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/OALS-042/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V., en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas de la revisión, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO ÚNICO**

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V., no presento documentos, libros o registros con el objeto de desvirtuar los hechos u omisiones determinadas, dentro del plazo señalado en el artículo 47 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con los cuales desvirtúe los hechos u omisiones dados a conocer en el oficio de Observaciones, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, por lo que se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones, asentados en el Oficio de Observaciones Numero AFG-AGF/OALS-042/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, consignados en términos de artículo 47 primer párrafo, Fracción VI, Segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, mismos que se reseñan a continuación:

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente, y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; así como a la consulta de pago de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S DE R.L. DE C.V., de igual forma de la revisión efectuada por esta autoridad a la información que se solicitó al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS consistente en las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma de dicho contribuyente mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno y tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT por el periodo comprendido de los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, misma que se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", y conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el

.....7

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 7

Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º. Días del mes de Abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

**FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONERANTE**

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., No proporcionó el Aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que la Contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., si se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29GPA 13097000 y tributa en el Régimen General de Ley de las Personas Morales con Registro Federal de Contribuyentes número GPA130927AX5, con inicio operaciones el 02 de Mayo de 2018 y tiene como actividad registrada la de: TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES.

**CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.**

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó a esta autoridad la información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, la cual no fue proporcionada dentro del plazo señalado en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, por lo cual se considera que el contribuyente se encuentra oponiéndose u obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación; sin embargo como se señaló con anterioridad esta Autoridad derivado de las facultades con la que cuenta solicito información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023 y en atención a dicho oficio el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 proporciono la información solicitada donde se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los cuales no declaró en los meses sujetos a revisión en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por los que deba de pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, ya que constituye una obstaculización al desarrollo de las facultades de comprobación como lo establece el Artículo 52 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las Erogaciones efectuadas por los Contribuyentes, sus Ingresos y el Valor de Actos o Actividades por los que deba pagar contribuciones, cuando:

Fracción:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."

3  
7



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 8

**PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Por lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual no declaró en los meses sujetos a revisión, lo anterior conforme a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, esto con fundamento en el Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora solicito las liquidaciones del IMSS de dicho contribuyente al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT para el periodo de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., y consulto el reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta información la obtiene el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 01 de abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

Aunado a lo anterior y considerando que las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, son de naturaleza afín a las erogaciones que se consideran para el pago de servicios de guarderías ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala lo siguiente: "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto y lo anterior consignado en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, que a su letra dice: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, presentaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", en relación al Reglamento de

.....9

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 9

la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, en los Artículos 13. "Para efectos del registro patronal, al patrón o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo. Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal" y Artículo 14. "El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes: fracción I. Número de registro patronal asignado por el Instituto; fracción II. Nombre, denominación o razón social completa del patrón o sujeto obligado; fracción III. Actividad, clase y fracción; fracción IV. Domicilio; V. Firma del patrón o representante legal".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de IMSS por servicios de guardería efectuados, en el Estado de Coahuila por los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo en el Estado de Coahuila de Zaragoza; ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto, se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

**PAGOS REALIZADOS DEL 1% DEL IMSS POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-**

Derivado de la revisión efectuada se conoció que el contribuyente revisado presento pagos de 1% por concepto de guarderías en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de los siguientes meses.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente señalado se elevan anualmente los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social en unos meses de los ejercicios, por concepto del 1% de Guarderías de la siguiente manera:

PERIODO 2018			EJERCICIO 2020		
PAGO SEGÚN IMSS			PAGO SEGÚN IMSS		
MAYO	2018	2,248.89	ENERO	2020	6,541.76
JUNIO	2018	1,851.72	FEBRERO	2020	4,627.89
JULIO	2018	2,476.55	MARZO	2020	4,682.34
AGOSTO	2018	2,251.31	ABRIL	2020	3,494.67
SEPTIEMBRE	2018	5,845.87	MAYO	2020	3,499.21
OCTUBRE	2018	5,741.45	JUNIO	2020	3,316.70
NOVIEMBRE	2018	5,778.42	JULIO	2020	8,342.45
DICIEMBRE	2018	5,284.73	AGOSTO	2020	4,575.01
SUMA		31,479.04	SEPTIEMBRE	2020	4,718.34
PROMEDIO SOBRE 8 MESES		3,934.88	OCTUBRE	2020	4,678.39
			NOVIEMBRE	2020	5,604.58
			DICIEMBRE	2020	5,744.28
			SUMA	2020	55,027.62
			PROMEDIO SOBRE 12 MESES		4,585.64
1% PAGO AL IMSS POR GUARDERIAS(8 MESES DEL AÑO)		31,479.04	1% PAGO AL IMSS POR GUARDERIAS(12 MESES AL AÑO)		55,027.62
ELEVADO AL 100%		3,147,904.00	ELEVADO AL 100%		5,502,762.00

8

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 10

PERIODO 2021		
PAGO SEGÚN IMSS		
ENERO	2021	4,558.87
FEBRERO	2021	3,046.58
MARZO	2021	3,164.53
ABRIL	2021	3,666.65
MAYO	2021	2,739.35
JUNIO	2021	2,854.52
JULIO	2021	4,510.68
AGOSTO	2021	3,631.48
SEPTIEMBRE	2021	3,348.65
OCTUBRE	2021	1,747.40
SUMA		33,268.71
PROMEDIO SOBRE 10 MESES		3,326.87
1% PAGO AL IMSS POR GUARDERÍAS (10 MESES DEL AÑO)		33,268.71
ELEVADO AL 100%		3,326,871.00

Cabe señalar que para efectos de la determinación de la base para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se tomó en consideración el pago de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se tomó en consideración el pago de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, se tomó en consideración el pago de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo que se le determina presuntivamente con los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de guarderías. Lo anterior por ser de naturaleza a fin a las erogaciones que causen el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Primer Párrafo, fracciones II y IV, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro" y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales", del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente quedando anualmente como a continuación se detalla:

PERIODO	BASE PARA PAGO DE 1% DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA	BASE PRESUNTIVA PARA PAGO DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA ELEVADA AL 100%
DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	31,479.04	3,147,904.00
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	55,027.62	5,502,762.00
DE ENERO DE OCTUBRE DE 2021	33,268.71	3,326,871.00

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 11

**INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Es de señalar que de la consulta efectuada a los sistemas con los que cuenta esta autoridad conoció que el contribuyente revisado GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., está inecrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal A3670205105, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se coñozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que comprueben el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, las cuales fueron solicitadas al amparo de la orden GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, por lo anterior se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de lo cual se conoció que dichas declaraciones a la fecha de la presente resolución fueron presentadas como se detallan a continuación:

EJERCICIO 2018	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	IMPORTE A PAGAR
MAYO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
JUNIO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
JULIO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
AGOSTO	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
OCTUBRE	NORMAL	14-nov-18	SALTILLO	0.00	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	20-dic-18	SALTILLO	0.00	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	17-ene-19	SALTILLO	0.00	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

EJERCICIO 2020	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	ACTUALIZACION	RECARGOS POR EXTEM.	IMPORTE A PAGAR
ENERO	NORMAL	24-mar-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	NORMAL	24-mar-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	NORMAL	17-abr-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	NORMAL	14-may-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	NORMAL	25-jun-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	NORMAL	27-jul-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	NORMAL	11-ago-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	NORMAL	08-sep-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	15-oct-20	SALTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	COMPLE.	11-ene-21	SALTILLO	82,000.00	7.00	66.00	1,713.00
NOVIEMBRE	COMPLE.	11-ene-21	SALTILLO	85,600.00	7.00	34.00	1,753.00
DICIEMBRE	NORMAL	11-ene-21	SALTILLO	88,200.00	0.00	0.00	1,764.00
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>255,800.00</b>	<b>14.00</b>	<b>100.00</b>	<b>5,230.00</b>

3

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 12

EJERCICIO 2021	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	IMPORTE A PAGAR
ENERO	NORMAL	12-mar-21	SALTILLO	0.00	0.00
FEBRERO	NORMAL	12-mar-21	SALTILLO	0.00	0.00
MARZO	NORMAL	15-abr-21	SALTILLO	0.00	0.00
ABRIL	NORMAL	24-may-21	SALTILLO	0.00	0.00
MAYO	NORMAL	23-jun-21	SALTILLO	0.00	0.00
JUNIO	NORMAL	15-jul-21	SALTILLO	0.00	0.00
JULIO	NORMAL	28-ago-21	SALTILLO	0.00	0.00
AGOSTO	NORMAL	06-oct-21	SALTILLO	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	06-oct-21	SALTILLO	0.00	0.00
OCTUBRE	NORMAL	19-nov-21	SALTILLO	0.00	0.00
TOTAL PAGADO				0.00	0.00

**AFANIZADO I-IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

**PERIODO REVISADO.-MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.**

**A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisado tiene un total de erogaciones en cantidad de \$3,147,904.00 y solo presento las declaraciones en ceros, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$3,147,904.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

3

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 13

PERIODO DE 2018	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE			
MAYO	224,889.00	0.00		224,889.00
JUNIO	185,172.00	0.00		185,172.00
JULIO	247,665.00	0.00		247,665.00
AGOSTO	225,131.00	0.00		225,131.00
SEPTIEMBRE	584,587.00	0.00		584,587.00
OCTUBRE	574,145.00	0.00		574,145.00
NOVIEMBRE	577,842.00	0.00		577,842.00
DICIEMBRE	528,473.00	0.00		528,473.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,147,904.00</b>	<b>\$ 0.00</b>		<b>\$3,147,904.00</b>

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.**

La cantidad de \$3,147,904.00 correspondiente a las Erogaciones totales para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se conocieron de la información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, y recibido el 04 de Julio de 2013, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS**

Se hace constar que la cantidad de \$0.00, correspondiente a las Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conocieron de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaró en ceros las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron

3  
7

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 14

constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en las hojas número 11 y 12 de la presente resolución.

**EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.**

La cantidad de \$3,147,904.00 correspondiente a las Erogaciones Totales determinadas Presuntivamente para el Impuesto Sobre Nóminas Omitidas de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas en cantidad de \$3,147,904.00 se conocieron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente sí cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, se conoció que la contribuyente cuenta con erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas.

**A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 15

Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, por la cantidad de \$3,934.88, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 8 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$3,147,904.00, información que integra los siguientes datos principales:

PERIODO	PAGO RUBRO GUARDERIA MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEP, OCT, NOV Y DIC. DE 2018	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR SERVICIO DE GUARDERIAS	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS	TOTAL DE EROGACIONES DETERMINADAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS OMITIDAS
DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	3,934.88	31,479.04	3,147,904.00	0.00	3,147,904.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2018, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS.**

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se determinaron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero,



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 16

Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo comprendido de Mayo a Diciembre de 2018, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$3,147,904.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$3,147,904.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
NUMERO DE TRABAJADORES	44	55	54	64	88	83	77	68	
Sueldos y Salarios	2,248.89	1,851.72	2,478.65	2,251.31	5,945.87	5,741.45	5,778.42	5,284.73	31,479.04
BASE PARA ISN	224,889.00	185,172.00	247,665.00	225,131.00	584,587.00	574,145.00	577,842.00	528,473.00	3,147,904.00
<b>TOTAL</b>	<b>224,889.00</b>	<b>185,172.00</b>	<b>247,665.00</b>	<b>225,131.00</b>	<b>584,587.00</b>	<b>574,145.00</b>	<b>577,842.00</b>	<b>528,473.00</b>	<b>3,147,904.00</b>
Conceptos Gravados para ISN	224,889.00	185,172.00	247,665.00	225,131.00	584,587.00	574,145.00	577,842.00	528,473.00	3,147,904.00

Se hace constar que la cantidad de \$3,147,904.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante el oficio número AFG-AGF/LALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, las cuales se encuentran contenidas en 67 hojas folladas en forma económica con los números del 001 al 067, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO.", de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 17

Noviembre y Diciembre de 2018, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 67 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Mayo a Diciembre de 2018, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2018 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2018, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo de 2018, es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2018.**

**ARTÍCULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2018.**

**ARTÍCULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTÍCULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTÍCULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los

3

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 18

contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:  
I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**APARTADO II. MEDIO DE DEFENIDAS**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

.....19

3

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 19

durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisado tiene un total de erogaciones en cantidad de \$5,502,762.00 y solo declaro la cantidad de \$255,800.00, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$5,246,962.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

EJERCICIO 2020	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE		
ENERO	654,176.00	0.00	654,176.00
FEBRERO	462,789.00	0.00	462,789.00
MARZO	468,234.00	0.00	468,234.00
ABRIL	349,467.00	0.00	349,467.00
MAYO	349,921.00	0.00	349,921.00
JUNIO	331,870.00	0.00	331,870.00
JULIO	334,245.00	0.00	334,245.00
AGOSTO	457,501.00	0.00	457,501.00
SEPTIEMBRE	471,834.00	0.00	471,834.00
OCTUBRE	467,839.00	82,000.00	385,839.00
NOVIEMBRE	580,458.00	85,600.00	494,858.00
DICIEMBRE	574,428.00	88,200.00	486,228.00
TOTAL	\$5,502,762.00	\$ 255,800.00	\$5,246,962.00

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.**

La cantidad de \$5,502,762.00 correspondiente a Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas determinadas Presuntivamente de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se conocieron de la información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/LALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, y recibido el 04 de Julio de 2013, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre de 2020 y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma

.....20

3

2

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 20

que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afin, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.**

Se hace constar que la cantidad de \$255,800.00, correspondiente a las Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conocieron de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaro erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en las hojas número 11 y 12 de la presente resolución.

**EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.**

La cantidad de \$5,246,962.00 correspondiente a las Erogaciones totales determinadas presuntivamente para el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas determinadas omitidas en cantidad de \$5,502,762.00, menos las erogaciones totales para efectos del Impuesto Sobre Nóminas declaradas en cantidad de \$255,800.00, dando un total de erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas determinadas omitidas en cantidad de \$5,246,962.00, las cuales se conocieron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciona las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afin, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, se conoció que la contribuyente cuenta con erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas.

.....21

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 21

**A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporcionó las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 presentadas en ceros y de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, presento erogaciones en cantidad de \$255,800.00; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, por la cantidad de \$4,585.64, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 12 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en cantidad de \$5,502,762.00 a las cuales se procedió a restar las erogaciones declaradas por la contribuyente en cantidad de \$255,800.00 determinado Erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas Omitidas en cantidad de \$5,246,962.00, que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

EJERCICIO	PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR SERVICIO DE GUARDERIAS	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS	TOTAL DE EROGACIONES DETERMINADAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS OMITIDAS
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	4,585.64	55,027.52	5,502,762.00	255,800.00	5,246,962.00

.....22



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 22

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2020, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.**

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se determinaron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías; y Suma; Información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2020, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$5,502,762.00 a las cuales se procedió a restar las erogaciones declaradas por la contribuyente en cantidad de \$255,800.00 determinado Erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas OMITIDAS en cantidad de \$5,246,962.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en cantidad de \$5,246,962.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 23

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
NUMERO DE TRABAJADORES	71	54	49	32	26	28
GUARDERÍAS	6,541.76	4,627.89	4,682.34	3,494.67	3,499.21	3,318.70
BASE PARA ISN	654,176.00	462,789.00	468,234.00	349,467.00	349,921.00	331,870.00
<b>TOTAL</b>	<b>654,176.00</b>	<b>462,789.00</b>	<b>468,234.00</b>	<b>349,467.00</b>	<b>349,921.00</b>	<b>331,870.00</b>
Conceptos Gravados para ISN	654,176.00	462,789.00	468,234.00	349,467.00	349,921.00	331,870.00
BASE PAGADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>654,176.00</b>	<b>462,789.00</b>	<b>468,234.00</b>	<b>349,467.00</b>	<b>349,921.00</b>	<b>331,870.00</b>

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
37	44	48	66	69	66	
3,342.45	4,575.01	4,718.34	4,678.39	5,804.58	5,744.28	55,027.62
334,245.00	457,501.00	471,834.00	467,839.00	580,458.00	574,428.00	5,502,762.00
334,245.00	457,501.00	471,834.00	467,839.00	580,458.00	574,428.00	5,502,762.00
334,245.00	457,501.00	471,834.00	467,839.00	580,458.00	574,428.00	5,502,762.00
0.00	0.00	0.00	82,000.00	85,600.00	88,200.00	255,800.00
334,245.00	457,501.00	471,834.00	385,839.00	494,858.00	486,228.00	5,246,962.00

Se hace constar que la cantidad de \$5,246,962.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron mediante la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; así mismo con la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; Información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, las cuales se encuentran contenidas en 72 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 072, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A36700205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO.", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, anteriormente señaladas mismas que forman parte

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 24

integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 72 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2020, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2020 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2020, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2020, es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2020.**

**ARTÍCULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2020.**

**ARTÍCULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTÍCULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTÍCULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 25

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**APARTADO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1027/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-034/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-276/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023 al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-046/2023 de fecha 05 de Junio de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPC-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisado tiene un total de erogaciones en cantidad de \$3,326,871.00 y solo presento las declaraciones en ceros, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$3,326,871.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

.....26

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX6

HOJA No. 26

PERIODO DE 2021	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE		
ENERO	455,887.00	0.00	455,887.00
FEBRERO	304,658.00	0.00	304,658.00
MARZO	316,453.00	0.00	316,453.00
ABRIL	366,665.00	0.00	366,665.00
MAYO	273,935.00	0.00	273,935.00
JUNIO	285,452.00	0.00	285,452.00
JULIO	451,068.00	0.00	451,068.00
AGOSTO	363,148.00	0.00	363,148.00
SEPTIEMBRE	334,865.00	0.00	334,865.00
OCTUBRE	174,740.00	0.00	174,740.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,326,871.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$3,326,871.00</b>

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.**

La cantidad de \$3,326,871.00 correspondiente a Erogaciones totales para determinar el Impuesto Sobre Nóminas determinadas Presuntivamente de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, se conocieron de la información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/LALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, y recibido el 04 de Julio de 2013, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afin, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DECLARADAS**

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA13C927AX5

HOJA No. 27

Se hace constar la cantidad de \$0.00 correspondiente a las Erogaciones Totales para el Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conocieron de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaró en ceros las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en las hojas número 11 y 12 de la presente resolución.

#### **EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.**

La cantidad de \$3,326,871.00 correspondiente a las Erogaciones Totales para el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas en cantidad de \$3,326,871.00 se conocieron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afin, se conoció que la contribuyente si tuvo trabajadores en el periodo revisado y por lo tanto efectuó erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente resolución.

#### **A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así

.....28



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 28

mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, por la cantidad de \$3,326.87, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 10 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afin a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en cantidad de \$3,326,871.00, información que integra los siguientes datos principales:

PERIODO	PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR SERVICIO DE GUARDERIAS	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS	TOTAL DE EROGACIONES DETERMINADAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS OMITIDAS
DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	3,326.87	33,268.71	3,326,871.00	0.00	3,326,871.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2021, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**EROGACIONES TOTALES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.**

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, se determinaron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 29

mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Octubre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$3,326,871.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en cantidad de \$3,326,871.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
NUMERO DE TRABAJADORES	67	39	58	49	34	51	52	35	32	30	
GUARDERIAS	4,558.87	3,046.58	3,164.53	3,666.65	2,739.35	2,854.52	4,510.68	3,631.48	3,343.65	1,747.80	33,268.71
BASE PARA ISN	455,887.00	304,658.00	316,453.00	366,665.00	273,935.00	285,452.00	451,068.00	363,148.00	334,865.00	174,740.00	3,326,871.00
<b>TOTAL</b>	<b>455,887.00</b>	<b>304,658.00</b>	<b>316,453.00</b>	<b>366,665.00</b>	<b>273,935.00</b>	<b>285,452.00</b>	<b>451,068.00</b>	<b>363,148.00</b>	<b>334,865.00</b>	<b>174,740.00</b>	<b>3,326,871.00</b>
Conceptos Gravados para ISN	455,887.00	304,658.00	316,453.00	366,665.00	273,935.00	285,452.00	451,068.00	363,148.00	334,865.00	174,740.00	3,326,871.00

Se hace constar que la cantidad de \$3,326,871.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-352/2023 de fecha 29 de Junio de 2023, recibido el 04 de Julio de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-7390/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, las cuales se encuentran contenidas en 59 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al .....30

3

7

2

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 30

059, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3670205105, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO.", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 59 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones de referencia debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero Octubre de 2021, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo 2021, es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021.**

**ARTÍCULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.**

**ARTÍCULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX6

HOJA No. 31

Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE EL PAGO MENSUAL HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERAND O ÚNICO CAPITULO I.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2018	224,889.00	25,172.00	247,665.00	225,010.00	584,587.00	574,765.00	677,842.00	529,473.00	3,747,904.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2018	2%	2%	2%	2%	2%	3%	2%	2%	2%
IGUAL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	4,497.78	3,703.44	4,953.30	4,502.62	11,691.74	11,482.00	11,559.84	10,589.48	62,959.00
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	4,497.78	3,703.44	4,953.30	4,502.62	11,691.74	11,482.00	11,559.84	10,589.48	62,959.00
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	13086	13036	12986	12936	12886	12770	12862	12874	
IMPUESTO ACTUALIZADO	5,885.70	4,827.43	6,422.48	5,804.33	15,007.52	14,853.68	14,833.27	13,290.04	89,854.50
PARTE ACTUALIZADA	1388.01	1,23.08	1469.16	1301.71	3,315.78	2,30.78	3,078.43	2,720.58	17,578.42

2

7

X



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 32

**2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGUN CONSIDERANDO O UNICO CAPITULO II- IMPUESTO SOBRE NOMINA 2020	654,776.00	462,789.00	488,234.00	349,467.00	349,921.00	331,670.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2020	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NOMINA DETERMINADO	13,083.52	9,255.78	9,364.68	6,989.34	6,998.42	6,637.40
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	13,083.52	9,255.78	9,364.68	6,989.34	6,998.42	6,637.40
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12199	1219	12125	12249	12202	12136
IMPUESTO ACTUALIZADO	15,921.34	11,217.08	11,354.67	8,561.24	8,539.47	8,055.15
PARTE ACTUALIZADA	2,837.82	1,961.30	1,969.96	1,571.00	1,541.06	1,417.76

Continúa el recuadro anterior:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGUN CONSIDERANDO UNICO CAPITULO II- IMPUESTO SOBRE NOMINA 2020	334,245.00	467,801.00	471,834.00	467,639.00	680,458.00	674,428.00	3,502,792.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2020	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NOMINA DETERMINADO	6,684.90	9,350.02	9,436.68	9,358.78	13,609.13	13,488.56	13,083.24
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	1,840.00	1712.00	1,764.00	5,116.00
IMPUESTO A PAGAR	6,684.90	9,350.02	9,436.68	7,713.73	9,037.33	9,724.56	34,938.24
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12058	12009	11982	11908	11900	11855	
IMPUESTO ACTUALIZADO	8,059.32	2,988.26	11,307.03	9,239.91	11,777.62	11,528.47	20,499.59
PARTE ACTUALIZADA	1,374.42	1,638.24	1,870.35	1,473.13	1,880.48	1,803.81	21,580.32

3

.....33

7

X

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 33

**3.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	455,887.00	304,858.00	328,483.00	388,865.00	273,935.00	285,452.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	9,117.74	6,097.16	6,569.66	7,773.30	5,478.70	5,709.04
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	9,117.74	6,097.16	6,569.66	7,773.30	5,478.70	5,709.04
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.754	1.330	1.584	1.548	1.523	1.462
IMPUESTO ACTUALIZADO	15,793.99	7,198.81	7,331.55	8,487.03	6,333.11	6,543.70
PARTE ACTUALIZADA	1,566.26	1,023.65	1,002.52	1,133.73	834.41	834.68

Continúa el recuadro anterior:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	451,088.00	383,748.00	334,865.00	174,740.00	3,326,871.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	9,021.36	7,202.96	6,697.30	3,494.80	66,537.42
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	9,021.36	7,202.96	6,697.30	3,494.80	66,537.42
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.305	1.373	1.304	1.210	
IMPUESTO ACTUALIZADO	11,779.84	8,290.13	7,570.83	3,917.67	78,617.52
PARTE ACTUALIZADA	1,258.48	897.20	873.33	422.87	9,980.13

Gran Resumen:

2

2

.....34

J

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 34

CONCEPTO	IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Mayo a Diciembre de 2018	62,958.08	17,576.42	80,534.50
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Diciembre de 2020	104,939.24	21,560.32	126,499.56
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Octubre de 2021	66,537.42	9,980.10	76,517.52
Total del Impuesto Sobre Nomina a cargo	234,434.74	49,116.84	283,551.58

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y geografía, expresado con la base 'segunda quincena de Julio 2018=100', según comunicación de Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con base a la segunda quincena de Julio de 2018=100', publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

may-18	Jun-18
Agosto 2023 entre Mayo 2018	Agosto 2023 entre Junio 2018
129.545	129.545
ago-23	ago-23
8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
98.594	99.376
may-18	Jun-18
21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
13088	13035

3 Continúa el recuadro anterior:

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 35

PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545
DEL MES DE:	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	99.909	100.492	100.917	101.44	102.303	103.02
DEL MES DE:	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	21 de Septiembre de 2023	21 de Septiembre de 2023	21 de Septiembre de 2023	9 de noviembre de 2023	11 de diciembre de 2023	11 de enero de 2024

**B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545
DEL MES DE:	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	106.447	106.689	106.828	107.756	108.32	108.743
DEL MES DE:	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de febrero de 2020	10 de marzo de 2020	10 de abril de 2020	8 de mayo de 2020	10 de junio de 2020	10 de julio de 2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12189	1219	12125	12249	12202	12198

Continúa el recuadro anterior:

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 36

	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agosto 2023 entre Julio 2020	Agosto 2023 entre Agosto 2020	Agosto 2023 entre Septiembre 2020	Agosto 2023 entre Octubre 2020	Agosto 2023 entre Noviembre 2020	Agosto 2023 entre Diciembre 2020
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	120.545	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545
DEL MES DE:	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23	ago-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	107.444	107.897	108.444	108.774	108.858	109.271
DEL MES DE:	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de agosto de 2020	10 de septiembre de 2020	8 de octubre de 2020	10 de noviembre de 2020	10 de diciembre de 2020	8 de enero de 2021
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12058	12008	11982	11908	11900	11855

**C.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agosto 2023 entre Enero 2021	Agosto 2023 entre Febrero 2021	Agosto 2023 entre Marzo 2021	Agosto 2023 entre Abril 2021	Agosto 2023 entre Mayo 2021	Agosto 2023 entre Junio 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545	129.545
DEL MES DE:	sep-23	sep-23	sep-23	sep-23	sep-23	sep-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	110.21	110.807	111.824	112.12	112.411	113.013
DEL MES DE:	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021	9 de abril de 2021	10 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	8 de julio de 2021
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	11754	11780	11584	11548	11523	11462

Continúa el recuadro anterior:



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 37

	Jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Agosto 2023 entre Julio 2021	Agosto 2023 entre Agosto 2021	Agosto 2023 entre Septiembre 2021	Agosto 2023 entre Octubre 2021
INDICENACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	129.545	129.545	129.545	129.545
DEL MES DE:	sep-23	sep-23	sep-23	sep-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	113.662	113.699	114.601	115.561
DEL MES DE:	Jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	17 de agosto de 2021	17 de septiembre de 2021	8 de octubre de 2021	13 de noviembre de 2021
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1395	1.1373	1.1304	1.120

En virtud de que la contribuyente GRPEA PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo IV.-Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución determinativa del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Junio 2018 hasta el 25 de Septiembre de 2023, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Diciembre de 2017 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2018, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	14%

3  
7

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 38

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre de 2018 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2019, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre de 2019 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2020, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de Diciembre de 2020 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%

3

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 39

JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2021 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2022 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
SUMA	18%

1.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 40

PERIODO 2018	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
MAYO	Junio 2018 a Septiembre 2023	5,885.79	128%	7,533.62
JUNIO	Julio 2018 a Septiembre 2023	4,827.43	126%	6,082.57
JULIO	Agosto 2018 a Septiembre 2023	5,422.45	124%	7,863.84
AGOSTO	Septiembre 2018 a Septiembre 2023	8,804.33	122%	7,081.28
SEPTIEMBRE	Octubre 2018 a Septiembre 2023	5,007.52	120%	6,009.02
OCTUBRE	Noviembre 2018 a Septiembre 2023	14,663.66	118%	17,303.12
NOVIEMBRE	Diciembre 2018 a Septiembre 2023	14,633.27	116%	16,974.50
DICIEMBRE	Enero 2019 a Septiembre 2023	13,280.04	114%	15,150.64
TOTAL		50,534.50		98,086.88

2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJERCICIO 2020	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
ENERO	Febrero 2020 a Septiembre 2023	15,921.34	86%	14,082.78
FEBRERO	Marzo 2020 a Septiembre 2023	11,217.08	83%	9,648.69
MARZO	Abril 2020 a Septiembre 2023	11,354.67	84%	9,537.53
ABRIL	Mayo 2020 a Septiembre 2023	8,581.24	82%	7,020.22
MAYO	Junio 2020 a Septiembre 2023	8,539.47	80%	6,831.58
JUNIO	Julio 2020 a Septiembre 2023	8,055.15	78%	6,269.02
JULIO	Agosto 2020 a Septiembre 2023	8,059.32	76%	6,125.08
AGOSTO	Septiembre 2020 a Septiembre 2023	12,588.26	74%	9,313.11
SEPTIEMBRE	Octubre 2020 a Septiembre 2023	11,307.03	72%	8,140.88
OCTUBRE	Noviembre 2020 a Septiembre 2023	9,489.91	70%	6,642.94
NOVIEMBRE	Diciembre 2020 a Septiembre 2023	11,777.82	68%	8,008.73
DICIEMBRE	Enero 2021 a Septiembre 2023	11,528.47	66%	7,608.79
TOTAL		126,489.56		97,778.3

3.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2-

....41



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 41

PERIODO 2021	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
ENERO	Febrero 2021a Septiembre 2023	0,759.99	64%	6,858.67
FEBRERO	Marzo 2021a Septiembre 2023	7,123.81	62%	4,422.42
MARZO	Abril 2021a Septiembre 2023	7,331.58	60%	4,398.95
ABRIL	Mayo 2021a Septiembre 2023	6,467.03	58%	4,900.88
MAYO	Junio 2021a Septiembre 2023	6,333.11	56%	3,535.34
JUNIO	Julio 2021a Septiembre 2023	6,543.70	54%	3,533.60
JULIO	Agosto 2021a Septiembre 2023	0,279.84	52%	5,345.52
AGOSTO	Septiembre 2021a Septiembre 2023	8,260.6	50%	4,130.08
SEPTIEMBRE	Octubre 2021a Septiembre 2023	7,570.63	48%	3,633.60
OCTUBRE	Noviembre 2021a Septiembre 2023	3,97.67	46%	1,802.13
TOTAL		76,617.52		42,561.69

**RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS:**

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	96,098.86
RECARGOS GENERADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	97,778.16
RECARGOS GENERADOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	42,561.69
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA</b>	<b>236,438.74</b>

**1.- INFRACCIONES DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente omitió declarar las contribuciones por el periodo comprendido de los meses de Mayo a Diciembre de 2018, de Enero a Diciembre de 2020 y de Enero a Octubre de 2021, por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$234,434.74 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$128,939.11 (ciento veintiocho mil novecientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En consecuencia, la multa a su cargo es como sigue:

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	MULTA 65% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS
TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	62,958.08	34,626.94
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	104,939.24	57,716.58
TOTAL DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	66,537.42	36,595.58
TOTAL	234,434.74	128,939.11

CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO DE DICIEMBRE DE 2018, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020 Y DE ENERO A OCTUBRE DE 2021, ACTUALIZADO HASTA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

3

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
 Exp.: GABISN1027/23  
 RFC: GPA130827AX5

HOJA No. 42

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A OCTUBRE DE 2021	TOTAL IMPUESTO SOBRE NOMINA
IMPUESTO HISTORICO	62,958.08	104,939.24	65,537.42	234,434.74
ACTUALIZACION	17,576.42	21,560.32	9,950.10	49,116.84
RECARGOS	96,098.88	97,778.16	42,561.69	236,438.74
MULTAS	34,626.94	57,716.58	36,595.58	128,939.11
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	211,260.32	281,994.30	155,674.80	648,929.42

**SON: (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M.N.)**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 25 de Septiembre de 2023 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre contribuciones omitidas, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su Domicilio Fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente computados a partir del mes de Junio de 2018 hasta el 25 de Septiembre de 2023.

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución determinativa del crédito fiscal, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en cantidad de \$128,939.11 (ciento veintiocho mil novecientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) equivalente al 20%, calculada sobre \$234,434.74 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.) monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual, cuenta con un plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I, inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que

.....43

3

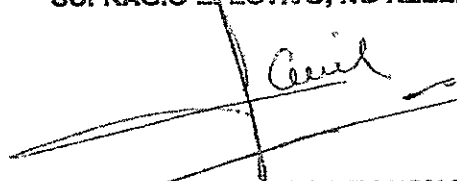
"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-035/2023  
Exp.: GABISN1027/23  
RFC: GPA130927AX5

HOJA No. 43

haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

3  MKRO/msss